

Municipio de Cuernavaca, Morelos

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17007-19-1368-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1368

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	170,207.8
Muestra Auditada	170,207.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Cuernavaca, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 170,207.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuernavaca, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Participaciones Federales a Municipios 2023 (PFM) por 170,207.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato		Concepto	Importe
Adquisiciones			
1	PM/SM/SA/SADMON/S DSYSP/CJ/002/2023-CT	Recolección domiciliaria, servicio de transporte de residuos sólidos urbanos y servicio de operación de centro de transferencia.	125,244.8
2	PM/SM/SA/SADMON/S DSYSP/CJ/003/2023-CT	Servicio de depósito y confinamiento final de residuos sólidos urbanos.	20,286.7
		Subtotal	145,531.5
Capítulo 4000			
3	Sin número	Pago de ministración del mes de febrero del 2023, proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	2,192.7
4	Sin número	Pago de la ministración del mes de marzo del 2023: proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	2,093.5
5	Sin número	Pago de la ministración del mes de abril del 2023, proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	2,100.7
6	Sin número	Pago de la ministración del mes de mayo del 2023, proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	1,797.7
7	Sin número	Pago de la ministración del mes de junio del 2023, proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	1,882.7
8	Sin número	Pago de la ministración del mes de julio del 2023, proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	1,903.2
9	Sin número	Pago de la ministración del mes de agosto del 2023, proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	1,838.7
10	Sin número	Pago de la ministración del mes de septiembre del 2023, proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	1,792.7
11	Sin número	Pago de la ministración del mes de octubre del 2023, proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	1,774.3
12	Sin número	Pago de la ministración del mes de noviembre del 2023, proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	1,774.6
13	Sin número	Pago de la ministración del mes de diciembre del 2023, proyecto DF501 participaciones, para depositar en banco Banorte.	5,525.5
		Subtotal	24,676.3
		Total	170,207.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

- 2.** Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones por un monto de 145,531.5 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, mediante los

contratos número PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/002/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/003/2023-CT, relacionados con la prestación del servicio público de recolección domiciliaria, descarga y operación en centro de transferencia de residuos sólidos y traslado al sitio de destino final y la prestación de servicio de depósito y confinamiento permanente de residuos sólidos urbanos de Cuernavaca, Morelos, se verificó que los dos contratos fueron asignados mediante adjudicación directa y en los 2 contratos en el proceso de adjudicación y contratación no presentaron la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos.

El municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/003/2023-CT, relativo a la prestación del servicio de depósito y confinamiento final de residuos sólidos urbanos, presentó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; del contrato PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/002/2023-CT, relativo a la prestación del servicio de recolección domiciliaria, descarga y operación en centro de transferencia y traslado al sitio de destino final de residuos sólidos urbanos de Cuernavaca, Morelos, presentó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; sin embargo, ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-17007-19-1368-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuernavaca, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/002/2023-CT, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos.

3. Con respecto a los contratos PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/002/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/003/2023-CT, las asignaciones fueron realizadas mediante adjudicación directa, para evitar que al vencimiento de los contratos anteriores, se suspendiera el servicio, ya que no se programó oportunamente el procedimiento licitatorio; por otro lado, la vigencia de los contratos que nos ocupa, sería hasta el primero de marzo de 2023, o hasta que se realizaran los procedimientos de adjudicación respectivos; sin embargo, el municipio de Cuernavaca, Morelos, no presentó la evidencia de haber realizado los citados procedimientos, en incumplimiento del Acuerdo AC004/SO/17-III-09/381, por el que se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, artículos 12, 13, 19 y 20.

2023-B-17007-19-1368-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuernavaca, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no previeron ni programaron con oportunidad los procesos licitatorios, de los contratos con número PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/002/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/003/2023-CT, en incumplimiento del Acuerdo AC004/SO/17-III-09/381, por el que se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, artículos 12, 13, 19 y 20 .

4. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 145,531.5 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, mediante contratos número PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/002/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/003/2023-CT, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a la evidencia de entregables, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, los comprobantes fiscales digitales por internet, las facturas, los contratos de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredita el pago y las pólizas de egresos.
5. Con la revisión de 11 expedientes realizados a través del capítulo 4000 por un monto de 24,676.3 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, relacionados con pago de ministración de los meses de febrero a diciembre de 2023 del proyecto DIF501 Participaciones, para depositar en banco Banorte, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria, tal como las facturas, las pólizas y las transferencias; sin embargo, no presentó la documentación justificativa que evidenció el gasto realizado, reportado como pagado con las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de los expedientes del capítulo 4000, tal como, las pólizas, las transferencias, las solicitudes a la Tesorería Municipal de pago a proveedores, las fotografías y las facturas relativas al pago de ministración de los meses de febrero a diciembre de 2023 del proyecto DIF501 Participaciones, para depositar en banco Banorte; sin embargo, no presentan la documentación justificativa que evidenció el gasto realizado, por lo que no se solventa lo observado.

2023-D-17007-19-1368-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 24,676,348.69 pesos (veinticuatro millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación justificativa que evidencia el gasto realizado, por concepto de pago de ministración de los meses de febrero a diciembre de 2023 del proyecto DIF501 Participaciones, para depositar en banco Banorte, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,676,348.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 170,207.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 24,676.3 miles de pesos, que representó el 14.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números TM/DGCEyCP/DCPF/0017/01/2025 de fecha 17 de enero de 2025, TM/DGCEyCP/DCPF/0044/01/2025 de fecha 30 de enero 2025, SADMON/031/2025 de fecha 28 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



12 hojas, 1usb, 1cd

X A A2 X

estaleta: 3510588852

DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
 SECCION: DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y
 CONTROL PRESUPUESTAL
 NUM. DE OFICIO: TM/DGCEyCP/DCPF/0017/01/2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
 DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 PRESENTE.

En atención a su oficio DAGF'D/0044/2025, remitido al Lic. José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que derivaron de la Auditoría número 1368 con título "Participaciones Federales a Municipios, Cuenta Pública 2023, anexando al mismo tiempo las Cédulas que contienen los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares.

Al respecto, en calidad de enlace designado mediante oficio PM/008/01/2025-01 (anexo copia), y con objeto de atender dichos resultados, adjunto al presente una Unidad de Almacenamiento (USB) y un Disco Compacto (CD), ambos debidamente certificados que contienen 3 (Tres) Cédulas de Solventación con su respectivo soporte documental, relacionado con los Resultados Finales con Observación que a continuación se describen:

Resultado 1 Procedimiento 1.1 Registro e información financiera de las operaciones.

Resultado 2 Procedimiento 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, arrendamientos y/o Servicios.

Resultado 5 Procedimiento 2.2 Cumplimiento de las Adquisiciones, arrendamientos y/o Servicios (CAPÍTULO 4000) Transferencias al DIF.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. EDUARDO RAMÍREZ CERVANTES
 DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE PROGRAMAS
 FEDERALIZADOS

VIA A.D. Lic. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO. - PRESIDENTE MUNICIPAL. Para su Conocimiento
 Lic. CARLOS JAVIER ARROYOPEÑA BALAZAR. - TESORERO MUNICIPAL. - Mismo FIn
 Lic. TANIA BERENICE ULLON ZAMORA. - CONTRALORA MUNICIPAL. - Mismo FIn
 C.P. NELLY GONZALEZ ARENAL. - SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL. - Misma FIn
 Lic. ADRIAN VASQUEZ. - DIRECTORA DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL. Mismo FIn
 MINUTARIO MUNICIPAL
 CARBAÑAVIRGOLINI
 FOLIO 04

Elaboró	Firma	Revisó	Firma
C.P. Jesús González Flores Director de Gestión y Control de Inf.		C.P. Eduardo Ramírez Cervantes Director Contabilidad de Prog. Fed.	

Calle Motolinia #2 antes 13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, Tel. 777 329 5500.



MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS GARCÉS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E.



8 Horas 100
DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y
CONTROL PRESUPUESTAL
NÚM. DE OFICIO: TM/DGCEyCP/DCPF/0044/01/2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Cuernavaca, Mor., a 30 de enero de 2025

R 31 ENE 2025
11:00
OFICIALIA DE P R E S E N T E
EDIFICIO N° 1000

En alcance a mi similar TM/DGCEyCP/DCPF/0017/01/2025, y atención al Acta numero 2023-1368-002 signada el 24 de enero de 2025, mediante el que se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que derivaron de la Auditoría número **1368 con título "Participaciones Federales a Municipios**, Cuenta Pública 2023, concediendo 5 días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de esta acta, mismos que tienen vencimiento el 31 de enero de 2025.

Al respecto, en calidad de enlace designado mediante oficio PM/008/01/2025-01 (anexo copia), y con objeto de atender dichos resultados, adjunto al presente un Disco Compacto (CD), debidamente certificado remitido mediante oficio DIFC/TES/016/2025 (anexo copia), por el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca** el cual contiene el soporte documental, consistente en: 1 evidencia fotográfica, 2 padrón de beneficiarios y 3 recibos por la recepción de los bienes entregados a los beneficiarios, con el cual se atiende el siguiente resultado:

Resultado 5 Procedimiento 2.2 Cumplimiento de las Adquisiciones, arrendamientos y/o Servicios (CAPÍTULO 4000) Transferencias al DIF.

No omito hacer de su conocimiento que la evidencia documental que se adjunta es complemento de la información remitida mediante oficio TM/DGCEyCP/DCPF/004/01/2025.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. EDUARDO RAMÍREZ CERVANTES
DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE PROGRAMAS
FEDERALIZADOS Y ENLACE ANTE LA ASF

C.P. LIC. JOSÉ LUIS URISTEGUI SALGADO - PRESIDENTE MUNICIPAL - Plaza de Cuernavaca
LIC. CARLOS JAVIER ARIZARAYA SALAZAR - TESORERO MUNICIPAL - Mismo Pm
LIC. TANIA BERENICE ULLA ZAMORA - CONSEJERA MUNICIPAL - Mismo Pm
LIC. LUZ MARÍA ZAVALA GUERRA - PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA - Mismo Pm
C.P. LUCIA MARÍA GONZALEZ GONZALEZ - PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA - Mismo Pm
C.P. BENJAMÍN ADAM VÁZQUEZ - DIRECTOR DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL. Mismo Pm
CABINAS MUNICIPAL
CABINAS MUNICIPAL
FOLIO 807



Elaboró	Firma	Revisó	Firma
C.P. Jesús González Flores Director de Gestión y Control de Inf.		C.P. Eduardo Ramírez Cervantes Director Contabilidad de Prog.Fed.	

Calle Motolinia #2 antes 13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00.



Con la finalidad de dar respuesta a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que derivaron de la Auditoría 1368 con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, en específico, respecto al Resultado 3 Procedimiento 2.1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS. Que señala los siguiente:

Respecto a los Contratos PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/002/2023-CT y PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/003/2023-CT se advierte que las asignaciones fueron realizadas mediante adjudicación directa derivado de que no se programó con antelación el procedimiento licitatorio, para que cuando feneциera el contrato anterior, ya existiera un proveedor que prestara los servicios y no existiera un periodo en que no se garantizara la prestación de los servicios; por otro lado, la vigencia de los contratos que nos ocupa, sería hasta el uno de marzo del 2023, o hasta que se realizaran los procedimientos de adjudicación respectivos; sin embargo, al paso del tiempo, el Ayuntamiento de Cuernavaca no presentó evidencia de haber realizado los citados procedimientos, el no prever y programar con tiempo suficiente los procesos licitatorios necesarios para que existiera continuidad en la prestación de los servicios, repercutirá en reincidir esta situación y asignar mediante adjudicación directa, lo cual no asegura al Ayuntamiento de Cuernavaca las mejores condiciones para que los criterios de austeridad y disciplina presupuestal sean más eficientes, demostrando imparcialidad, claridad y transparencia en las adquisiciones y prestaciones de los servicios, en incumplimiento de los artículos 12, 13, 19 y 20 del Acuerdo AC004/50/17-III-09/381 por el que se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Al respecto, se manifiesta la RELATORÍA de los hechos que se suscitaron y que impidieron efectuar los procesos licitatorios conforme a lo siguiente:

PRIMERO. - Con fecha 2 de noviembre de 2006, el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, celebró Sesión Ordinaria, en la que, por unanimidad de votos, aprobó autorizar al Presidente Municipal Constitucional de esta ciudad, que en ese entonces era el Licenciado Jesús Giles Sánchez, solicitar al Congreso del Estado, la autorización para conceder, previa convocatoria, el servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos y desechos.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado, autorizó al Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por conducto de su Presidente Municipal a conceder el servicio público relativo a la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos y desechos a la persona física o moral que reuniera las especificaciones técnicas y económicas en términos de lo que establece el Capítulo V, del Título VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, previa licitación y hasta por un periodo de 20 años contados a partir de la celebración del Convenio respectivo, mediante Decreto número 50, de fecha 15 de noviembre de 2006, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

1/3

Calle Motolinia #2 antes 13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel. 077 329 55 00



TERCERO.- Con fecha 4 de abril de 2007, el Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca Morelos, otorgó de manera exclusiva y sin intermediarios a la empresa denominada “PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Título de Concesión para la prestación del servicio público de recolección, traslado, separación, tratamiento y disposición final de residuos y desechos del Municipio de Cuernavaca del Estado de Morelos.

CUARTO.- Con fecha 02 de agosto de 2010, la moral denominada “PASA CUERNAVACA” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal el C. Sergio Agustín Urzúa Sarabia, comunicó al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, la decisión de suspender el servicio de recolección, traslado, disposición final de los residuos sólidos, a partir del día 03 de agosto de 2010, por la falta de recurso para llevar a cabo la prestación del servicio concedionado, lo que efectivamente ocurrió, pues de manera unilateral dejó de prestar el servicio público en el municipio de Cuernavaca, Morelos a que estaba obligada en razón del Título de Concesión otorgado.

QUINTO.- Derivado de lo anterior se suscitaron las demandas de la empresa “PASA CUERNAVACA, S.A. DE C.V.”, que promovió el juicio en la Vía Ordinaria Civil, radicado bajo el **Expediente 164/2011**, así como las actuaciones interpuestas por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, lo que derivó en amparos y diferentes RESOLUCIONES condenatorias al Municipio, emitidas por el Tribunal de Superior de Justicia, como lo es la RESOLUCION condenatoria al Municipio de Cuernavaca de fecha 15 de mayo de 2021, en la cual se condenó al pago de \$ 38,137,202.98 (treinta y ocho millones ciento treinta y siete mil doscientos dos pesos 98/100 M.N.), así como la restitución de la Concesión a la Empresa PASA, S.A. DE C.V., en la prestación del servicio público relativo a la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y desechos del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

SEXTO.- Derivado de la complejidad jurídica en la que se encuentra el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, se optó para que los contratos por la prestación de servicios de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos y desechos, se estableció en la cláusula de “Vigencia” el texto que dice: *“tiene vigencia a partir delpudiéndose dar por terminados los efectos sin responsabilidad del “EL AYUNTAMIENTO” en caso de presentarse los siguientes supuestos: ... que tenga que dar cumplimiento de algún mandato o resolución emitida por autoridad judicial, con motivo de las controversias instauradas con la empresa PASA CUERNAVACA, S.A. DE C.V., derivadas del título de concesión ...”*

Como puede apreciarse, el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, se encuentra impedido jurídicamente para efectuar las convocatorias para los procesos licitatorios, toda vez que existe la posibilidad de dar por terminado el contrato en el momento en que se emita una resolución condenatoria por parte de la Autoridad Competente, siendo las empresas “Compañía KS Ambiental S.A. de C.V.” y “Comercializadora Trideza, S.A. de C.V.” las cuales aceptaron las condiciones en el sentido de que se puede darse por

2/3



CUERNAVACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 – 2027

terminado el contrato en el momento que se dé una resolución condenatoria, que de hecho ya sucedió en el ejercicio fiscal 2022, con el contrato PM/SM/SA/CJ/SADMON//005/2022, donde se tuvo que dar por terminado dicho contrato debido a la resolución condenatoria.

SÉPTIMO. - Se adjunta un **Disco Compacto** debidamente certificado, que contiene los comunicados entre la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica, así como los Acuerdos de Cabildo, en formato PDF siguientes:

- 1 Memorándum CJ-DGC-055-2024.
- 2 Memorándum SADMON-DGRM-766-2024.
- 3 Oficio CJ Proceso basura autorización.
- 4 Solicitud estatus jurídico basura 2023- DGRM.
- 5 Acuerdo de Cabildo 2285-SO-AC-304-2022-III-2023.
- 6 Acuerdo de Cabildo 2289-SE-AC-308-31-III-2023.
- 7 Acta de la 1er Sesión Ordinaria del Comité de adquisiciones de fecha 05 de enero de 2023.

Con la información contenida en el presente escrito y los documentos soporte que se anexan, consideramos colmada la Justificación respecto a la Observación identificada como **Resultado 3 Procedimiento 2.1** que señala; el ayuntamiento de Cuernavaca no presentó evidencia de haber realizado los citados procedimientos por lo que se solicita se valore la presente JUSTIFICACION, así como la documental que se adjunta y en su caso dar por solventada el citado Resultado.

ATENTAMENTE

NURI QUITERIO TRENADO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. LIC. JOSÉ LUIS URIÓTEGUI SALGADO. – PRESIDENTE MUNICIPAL. – Para su Conocimiento
MTRD. EMILIO GONZÁLEZ DE LA CRUZ. – DIRECTOR GENERAL DE GASTOS FEDERALIZADO DE LA AAF. – Mismo Fis.
LIC. CARLOS JAVIER ARENALA SALAZAR. – TESORERO MUNICIPAL. – Mismo Fis.
LIC. TANIA BERENICE ULLA ZAMORA. – CONTRALOR MUNICIPAL. – Mismo Fis.
C.P. BELEN ADAN VÁZQUEZ. – DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL. – Mismo Fis.
LIC. MAURICIO HUMBERTO PALADINO HERNÁNDEZ. – DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES. – mismo Fis.
MINUTARIA/ARCHIVO
NQ279986



3/3

Calle Motolinia #2 antes 13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel: 777 329 55 00.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cuernavaca, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29A y 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafo y del Acuerdo AC004/SO/17-III-09/381, por el que se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, artículos 12, 13, 19 y 20.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.